

MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: 15 AÑOS DE LA RESOLUCIÓN 1325 DE LAS NACIONES UNIDAS

UNA EVALUACIÓN DE LA AGENDA SOBRE
MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD

MARÍA VILLELLAS ARIÑO

INFORMES 12/2016

INSTITUT
CATALÀ
INTERNACIONAL

PER LA PAU

MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: 15 AÑOS DE LA RESOLUCIÓN 1325 DE LAS NACIONES UNIDAS

UNA EVALUACIÓN DE LA AGENDA SOBRE
MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD

MARÍA VILLELLAS ARIÑO

INFORMES 12/2016

INSTITUT
CATALÀ
INTERNACIONAL

PER LA PAU

© María Vilellas Ariño

© 2016 Institut Català Internacional per la Pau
Calle de la Tapineria, 10. 08002 Barcelona
T. +34 93 554 42 70 | F. +34 93 554 42 80
icip@gencat.cat | www.icip.cat

Maquetación

ICIP (Roser Fortuny Valdivieso)

DL:

B 11061-2016

ISSN

2013-9446 (edición en línea)



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons de Reconocimiento – No Comercial – Compartir bajo la misma licencia 2.5 España. Para leer una copia completa de esta licencia visitar el siguiente enlace:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/>

Se puede copiar, distribuir, comunicar públicamente, traducir y modificar este documento siempre que no se realice un uso comercial del mismo y se respete la autoría original.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
1. LOS ORÍGENES: LA RESOLUCIÓN 1325 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU	6
2. AMPLIADO PERSPECTIVAS: LA AGENDA SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD	9
3. LA 1325 EN ESPAÑA	16
4. RETOS Y DIFICULTADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD	19
CONCLUSIONES	23
BIBLIOGRAFÍA	25

INTRODUCCIÓN

En octubre de 2015, Naciones Unidas llevó a cabo un proceso de revisión de la implementación de la resolución 1325 sobre mujeres, paz y seguridad. 15 años después de su aprobación, lo que empezó siendo la primera resolución del Consejo de Seguridad relativa a esta cuestión se ha transformado en la agenda sobre mujeres, paz y seguridad, una amplia agenda de acción para la inclusión de las mujeres y la perspectiva de género en los esfuerzos de construcción de paz, integrada por ocho resoluciones del Consejo de Seguridad y numerosas herramientas complementarias nacionales y regionales. Para llevar a cabo esta revisión se ha elaborado un estudio global independiente, elaborado por Radhika Coomaraswamy y los Gobiernos han celebrado un debate abierto en el Consejo de Seguridad en el que han evaluado los progresos y presentado nuevos compromisos para seguir avanzando en la aplicación de la agenda. Por su parte, la sociedad civil, actor clave en este proceso, también ha llevado a cabo su propio proceso de evaluación constatando que a pesar de los avances y de la notoriedad adquirida por la agenda mujeres, paz y seguridad, la distancia entre los compromisos y la realidad todavía es demasiado amplia como para que pueda hacerse un balance en positivo. Las mujeres siguen ausentes de los procesos de paz y de los espacios de decisión, la violencia de género en los conflictos armados es una realidad flagrante que no recibe la atención suficiente y las tesis militaristas siguen prevaleciendo por encima de la prevención y de opciones de carácter transformador para superar los conflictos armados. Las organizaciones de mujeres iniciaron el proceso que desembocó en la aprobación de la resolución 1325 con el objetivo de fortalecer las herramientas de prevención de conflictos y construcción de paz para poner fin a las guerras. 15 años después, el espectro de actores que se ha sumado a esta agenda es enormemente amplio y los Gobiernos y Naciones Unidas han asumido un papel visible. Este informe hace un repaso del proceso de creación y consolidación de la agenda sobre mujeres, paz y seguridad y analiza algunos de los principales retos para su plena implementación.

1. LOS ORÍGENES: LA RESOLUCIÓN 1325 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU

En octubre del año 2000 el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la resolución 1325 sobre las mujeres la paz y la seguridad. La aprobación de esta resolución marcó un punto de inflexión en la inclusión de las mujeres y la perspectiva de género en los esfuerzos de construcción de paz y dio inicio a la agenda internacional sobre mujeres, paz y seguridad. La resolución 1325 reconoció el derecho de las mujeres a participar activamente en la construcción de la paz y la prevención de los conflictos violentos, a ser incluidas en los ámbitos de toma de decisiones y en las misiones de mantenimiento de la paz y al mismo tiempo destacaba las necesidades específicas de protección de las mujeres y las niñas en los contextos de conflicto armado. Así pues, la resolución 1325 incluye dos ámbitos fundamentales: el reconocimiento al impacto específico de género de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas y al papel que éstas pueden jugar en la construcción de la paz, entendida en un sentido amplio (Vilellas 2010).

A pesar de que existe históricamente una larga tradición de mujeres trabajando por la paz y la seguridad internacionales no es hasta la década de los noventa que este tema empieza a adquirir mayor importancia y visibilidad en la agenda internacional. Pero muchas décadas antes las mujeres ya habían reclamado con fuerza tener la posibilidad de incidir en las cuestiones internacionales y habían demostrado sobradamente su capacidad de hacerlo. Uno de los momentos más emblemáticos se produjo en 1915, en plena Primera Guerra Mundial, cuando 1.300 mujeres de 12 países beligerantes y no beligerantes se reunieron en La Haya para exigir el fin de la guerra que en ese momento asolaba Europa. Eran mujeres que pertenecían al movimiento sufragista y que habían decidido no alinearse con sus gobiernos en la defensa de la guerra. De aquel encuentro nació la Women's International League for Peace and Freedom (WILPF), que desde entonces ha tenido un papel central en la defensa de la participación de las mujeres en los asuntos internacionales e incluso en la propia aprobación de la resolución 1325 (Confortini 2012).

Durante la década de los setenta Naciones Unidas se comprometió a impulsar la equidad de género y los derechos de las mujeres –fruto fundamentalmente del empuje por parte del movimiento feminista internacional– y en 1979 se logró la aprobación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). La CEDAW ha sido el marco normativo

internacional fundamental en materia de igualdad y en la propia introducción de la convención se reconoce que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales contribuyen a la plena igualdad entre hombres y mujeres y que a su vez la participación de las mujeres en todos los ámbitos es indispensable para la consecución de la paz.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995 con el auspicio de Naciones Unidas reunió a miles de mujeres de todo el mundo en un encuentro que supuso un importante punto de inflexión para la agenda internacional de igualdad de género. La aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing aportó una importante visibilidad al tema, puesto que una de las esferas de especial preocupación fue la de las mujeres y los conflictos armados, aunque en ese momento todavía con énfasis en la condición de las mujeres como víctimas más que como sujetos activos. En 1998 este asunto empezó a cobrar una mayor fuerza durante la revisión de esta esfera en el marco de la sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW).

Con este impulso, la resolución 1325 del año 2000 surge fruto del amplio esfuerzo por parte de las organizaciones de mujeres para lograr que la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad fuera considerado un asunto relevante en el ámbito internacional y de su capacidad de tejer alianzas con diferentes actores, incluyendo Naciones Unidas y gobiernos.¹

En el año 2000 tuvieron lugar dos eventos importantes en este proceso hacia la 1325, que fueron la celebración de Beijing+5 y una nueva sesión de la CSW. El Embajador de Bangladesh, Anwarul Chowdhury, que presidía el Consejo de Seguridad, realizó un importante discurso en el que puso énfasis en la estrecha relación entre la igualdad, el desarrollo y la paz y la importancia de la participación activa de las mujeres en estos ámbitos. El conocido como Caucus de Mujeres y Conflictos armados, que agrupaba a diferentes organizaciones internacionales, identificó la oportunidad de elevar esta cuestión al Consejo de Seguridad de la ONU, introduciéndola en la agenda de este organismo. Las organizaciones de mujeres activas en el tema trataron de dar un fuerte impulso presentando propuestas y reforzando la coordinación mediante la creación en el mes mayo de 2000 del Grupo de Trabajo de las ONG sobre Mujeres, Paz y Seguridad (NGOWGWS),² cuyo objetivo era promover una resolución del Consejo de Seguridad

¹ La gestación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre las mujeres, la paz y la seguridad ha sido documentada por diferentes autores. Para conocer en detalle el proceso puede consultarse: Felicity Hill et al. 2003; Cockburn 2009; Shepherd 2008; Porter 2012; Cohn et al. 2004; Magallón 2006.

² El NGOWGWS estuvo inicialmente integrado por Amnistía Internacional, Women's International League for Peace and Freedom (WILPF), International Alert, Women's Commission for Refugee Women and Children y el Hague Appeal for Peace. En la actualidad está conformado por Amnistía Internacional, Consortium on Gender, Security and Human Rights, Femmes Africa Solidarité, Global Justice Center, Human Rights Watch, International

de la ONU sobre mujeres, paz y seguridad. WILPF coordinó el grupo como ya había hecho con el Caucus. Tras varios meses de intenso trabajo de lobby, en septiembre Namibia anunció que el Consejo de Seguridad celebraría bajo su presidencia una sesión abierta sobre mujeres, paz y seguridad.³ Mujeres expertas y representantes de la sociedad civil participaron en una reunión de “fórmula Arria” en la que ilustraron a los Estados sobre el grave impacto de los conflictos armados en las mujeres así como sobre el importante trabajo de construcción de paz que las mujeres estaban llevando a cabo en todo el mundo. El 31 de octubre finalmente se consiguió que el Consejo de Seguridad de la ONU aprobara la resolución 1325 sobre las mujeres, la paz y la seguridad lográndose que “el último bastión del pensamiento ‘sin género’ en las Naciones Unidas” se abriera a esta cuestión (Cockburn 2009).

Resolución 1325

- Insta al Secretario General de la ONU y a los Estados miembros a garantizar un aumento en la representación de las mujeres en todos los ámbitos de construcción de la paz, incluyendo la prevención, la gestión y la resolución de los conflictos.
- Expresa la voluntad del Consejo de Seguridad de incorporar la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz.
- Pide que se dote a los Estados de materiales para la formación en materia de protección de las mujeres y que se incremente la dotación de recursos para esta formación.
- Pide a todos los actores involucrados en unas negociaciones de paz la inclusión de la perspectiva de género en los acuerdos de paz.
- Llama a todas las partes involucradas en los conflictos a la adhesión al derecho internacional, el fin de la impunidad y la adopción de medidas para proteger a las mujeres.
- Enfatiza la naturaleza civil de los campos de personas refugiadas.
- Alienta a considerar las necesidades de las mujeres y las personas dependientes en los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración.
- Expresa la voluntad de garantizar que las misiones del Consejo de Seguridad de la ONU tengan en cuenta la dimensión de género y lleven a cabo interlocuciones con los grupos de mujeres locales e internacionales.
- Solicita al Secretario General que lleve a cabo un estudio y un informe sobre el impacto de los conflictos en las mujeres y el papel de las mujeres en la construcción de la paz.

Rescue Committee, Madre, Open Society Foundations, Refugees International, Women’s Action for New Directions, Women’s International League for Peace and Freedom y Women’s Refugee Commission.

³ Namibia había acogido la reunión que llevó a la aprobación de la Declaración de Windhoek y del Plan de Acción de Namibia sobre la incorporación de una perspectiva de género en las operaciones multidimensionales de apoyo a la paz (S/2000/693).

2. AMPLIANDO PERSPECTIVAS: LA AGENDA SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD

Como se señaló anteriormente, la aprobación de la resolución 1325 marcó el comienzo de la agenda internacional sobre mujeres, paz y seguridad. Después de esta primera resolución, el Consejo de Seguridad ha aprobado siete resoluciones más que han ampliado y complementado a la primera, concretando y operacionalizando contenidos y conceptos.

En el año 2008 se aprobó la resolución 1820, marcando el que sería a partir de entonces uno de los principales temas de la agenda: la violencia sexual en los contextos de conflicto armado. La resolución apunta a la violencia sexual como arma y táctica de guerra y reconoce que puede constituir un crimen de guerra, crimen contra la humanidad o que puede ser un acto de genocidio. Hace un llamamiento a la formación de las fuerzas armadas en prevención y respuesta frente a la violencia sexual y a que haya un mayor despliegue de mujeres en las operaciones de paz. A ésta le siguieron la resolución 1888 (2009), que establecía la figura de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y en la que se hace un llamamiento a la creación de un equipo de personas expertas que se ocupe de las situaciones más alarmantes; la resolución 1889 (2009) que se centra en la participación de las mujeres en los procesos de paz y la construcción de la paz posbélica e insta al desarrollo de indicadores que permitan evaluar la implementación de la resolución 1325; la resolución 1960 (2010), también centrada en la violencia sexual en los conflictos armados, establece el mecanismo para que el Secretario General ofrezca información detallada sobre las partes en conflicto sobre las que pesan sospechas fundadas de ser responsables de actos de violencia sexual y se integren criterios sobre violencia sexual en los mecanismos de sanciones; y la resolución 2106 (2013) cuyo objetivo es operacionalizar las obligaciones en materia de lucha contra la violencia sexual, poniendo énfasis en la participación de las mujeres en este proceso.

La resolución 2122 (2013) que se reconoce la necesidad de que haya un mayor énfasis en el liderazgo y la participación de las mujeres, abordando las causas profundas de los conflictos armados y las amenazas a la seguridad de las mujeres y las niñas mediante un enfoque integrado para la paz sostenible, que incluyan las dimensiones políticas, de seguridad, desarrollo, derechos humanos –integrando la equidad de género–, estado de derecho y justicia. La resolución también señala el vínculo existente entre el desarme y la igualdad de género. Un punto importante de la resolución fue la convocatoria a un

examen global de alto nivel en 2015 que evalúe a escala mundial, regional y nacional los progresos que han tenido lugar en la aplicación de la resolución 1325, renueve compromisos y aborde los obstáculos y limitaciones a los que se hace frente en la implementación de esta resolución.

La resolución 2242 (2015) ha sido aprobada en el marco del proceso de revisión de alto nivel de 15 años de implementación de la agenda mujeres, paz y seguridad. Aborda diferentes aspectos importantes como la urgencia de financiar de manera adecuada esta implementación, la importancia de que la dimensión de género se integre verdaderamente en el análisis y el trabajo de las diferentes entidades de Naciones Unidas, destaca la importancia de fortalecer la implicación de la sociedad civil, insta a una mayor financiación de la agenda mujeres, paz y seguridad y hace un llamamiento a una mayor integración de la agenda sobre mujeres, paz y seguridad en la llamada lucha contra el terrorismo y lucha contra el extremismo violento.

La aprobación tanto de la resolución 1325 como de las posteriores comprometía al Secretario General y al Consejo de Seguridad a seguir activos en la materia y a dar seguimiento a su implementación. En el año 2002, el Secretario General presentó su primer informe sobre las mujeres, la paz y la seguridad,⁴ que desde entonces ha tenido un carácter anual. Ese mismo año se presentaron también un estudio de evaluación llevado a cabo por expertas independientes sobre el impacto de los conflictos armados en las mujeres y el papel de las mujeres en la construcción de la paz (Rehn & Johnson Sirleaf 2002) y un estudio sobre mujeres, paz y seguridad coordinado por la Asesora Especial del Secretario General sobre Cuestiones de Género y Avance de las Mujeres (United Nations 2002).

Especialmente importante ha sido la elaboración del Estudio Global sobre la implementación de la resolución 1325 coordinado por Radhika Coomaraswamy. El estudio representa un extensísimo análisis de la evolución de la agenda sobre mujeres, paz y seguridad, así como de los principales retos para su genuina implementación, analizando el conjunto de temas que la conforman incluyendo la participación de las mujeres, la protección de los derechos de las mujeres, el mantenimiento de la paz, la reconstrucción posbélica, la prevención de los conflictos armados o la integración de la agenda sobre mujeres, paz y seguridad en la lucha contra los extremismos violentos y el terrorismo, entre otras cuestiones. El estudio global incluye una serie de recomendaciones para todos los actores involucrados, de manera especial los Estados y Naciones Unidas, tanto de carácter político como técnico. Además, compila numerosas evidencias relativas al impacto positivo de la presencia de mujeres y la inclusión de la perspectiva de género en la sostenibilidad de los esfuerzos de construcción de paz, lo

⁴ Informe del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad S/2002/1154 <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2002/1154>

que convierte al estudio en una herramienta clave de análisis y de incidencia para la agenda mujeres, paz y seguridad.

Recomendaciones del Informe Global sobre la Implementación de la 1325

1. No a la militarización: Sí a la prevención.
2. La agenda mujeres, paz y seguridad debe ser respetada como un mandato de derechos humanos.
3. Los actores mediadores de los procesos de paz y el liderazgo de las misiones de Naciones Unidas en el terreno deben ser proactivos con respecto a la participación de las mujeres: la presencia de las mujeres hace la paz sostenible.
4. Los perpetradores deben ser castigados y la justicia debe ser transformadora.
5. Llevar a lo local los programas de construcción de paz debe implicar la participación de las mujeres en todos los niveles y ser complementado con planes de seguridad integrales para proteger a las mujeres y las niñas después de los conflictos.
6. Financiar a las mujeres constructoras de paz y respetar su agencia es una forma importante de luchar contra el extremismo.
7. Todos los actores clave deben jugar su papel.
8. Se debe avanzar hacia un consejo de seguridad bien informado que aplique la perspectiva de género en todas las cuestiones que le atañen.
9. En todos los ámbitos, el 15 por ciento de toda la financiación para paz y seguridad debe estar destinada para programas que dirigidos a las mujeres.
10. Se debe avanzar hacia una arquitectura de género fuerte en las Naciones Unidas.

Desde la aprobación de la 1325 también se han llevado a cabo anualmente debates abiertos en el Consejo de Seguridad de la ONU, en los que los Estados han evaluado los progresos en la implementación. En octubre de 2015 se celebró el debate abierto que escenificó la revisión de alto nivel de 15 años de implementación de la 1325 y en el que los Gobiernos presentes anunciaron compromisos concretos para impulsar la agenda sobre mujeres, paz y seguridad en los próximos años. Tras la adopción de la resolución 1820 en 2008 se han añadido también los informes anuales del Secretario General y los debates abiertos en el Consejo de Seguridad sobre la violencia sexual en los conflictos. En el año 2011 el Secretario General presentó un listado de indicadores para el seguimiento de la aplicación de la 1325, respondiendo a la demanda de mejora de los mecanismos de rendición de cuentas con respecto a la implementación de la resolución y tras la exigencia concreta en la resolución 1889.⁵ Los indicadores se agruparon en cuatro ámbitos principales: prevención, participación, protección, y socorro y recuperación

⁵ Informe del Secretario General sobre la mujer, la paz y la seguridad S/2010/498
<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=s/2010/498>

En el año 2013 se produjo un paso importante para lograr una mayor coherencia en la aplicación de la agenda mujeres, paz y seguridad y la agenda de igualdad de género. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (Comité CEDAW) aprobó la recomendación general número 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.⁶ La recomendación tiene como objetivo fortalecer la aplicación de la agenda sobre mujeres, paz y seguridad y lograr una mejor coordinación con la CEDAW. Se trata de un paso importante puesto que los Estados parte de la convención CEDAW al presentar sus informes sobre el cumplimiento de la CEDAW tendrán que informar sobre las medidas adoptadas para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la agenda de mujeres, paz y seguridad.

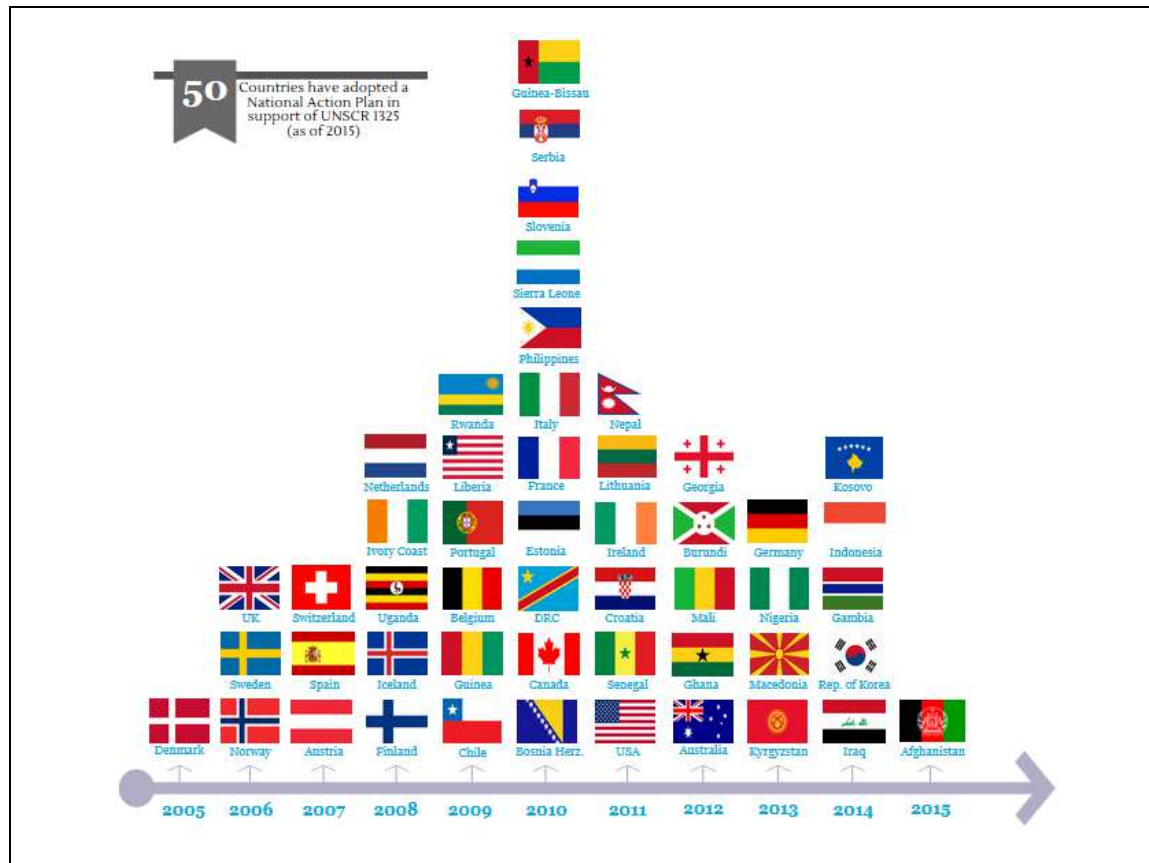
Cabe destacar la amplitud de temas así como de ámbitos de aplicación incluidos en esta recomendación general, que abarca cuestiones como “la aplicación de la Convención a la prevención de conflictos, los conflictos armados internacionales y no internacionales, las situaciones de ocupación extranjera y otras formas de ocupación, así como la fase posterior al conflicto. Además, la recomendación aborda otras situaciones preocupantes, como las perturbaciones internas, la lucha civil prolongada y de baja intensidad, los conflictos políticos, la violencia étnica y comunitaria, los estados de emergencia y la represión de los levantamientos en masa, la guerra contra el terrorismo y la delincuencia organizada, que quizá no aparezcan clasificadas necesariamente como conflictos armados conforme al derecho internacional humanitario y que tienen como consecuencia violaciones graves de los derechos de la mujer y preocupan al Comité especialmente”, algunas de ellas incluidas en las resoluciones del Consejo de Seguridad. Un tema especialmente importante es el presupuestario, dado que la recomendación apunta a la necesidad de que los Estados financien adecuadamente la implementación de las resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad, lo que debería llevar a que los Estados tengan que informar al comité CEDAW sobre los presupuestos destinados a este objeto (Harris Rimmer 2014).

El proceso de institucionalización de la agenda sobre mujeres, paz y seguridad y su desarrollo mediante nuevas resoluciones y el establecimiento de cierta arquitectura institucional ha llevado a que tanto los Estados como otras organizaciones internacionales y regionales se hayan sumado al proceso creando sus propias herramientas para la aplicación de la resolución. Como se explicará a continuación, se trata de un proceso complejo y no exento de retos, debates e interrogantes.

⁶ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación general número 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.
http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/GC/30&Lang=en

Los Planes de Acción Nacional (PAN) han sido uno de los principales mecanismos de implementación de la resolución 1325 a lo largo de los últimos 15 años (Florencia Hudson 2013). Hasta mediados de 2015, 50 países habían aprobado un PAN con el objetivo de adaptar a cada contexto local el contenido de la agenda sobre mujeres, paz y seguridad (ver figura 1). Los PAN son una herramienta que permite a los gobiernos articular sus prioridades políticas y coordinar la implementación de la resolución 1325 en el nivel estatal (Peacewomen 2013). Se trata de documentos que definen qué políticas y qué procesos debe seguir un país para alcanzar los objetivos y las metas propuestos, “apuntando estrategias, identificando áreas prioritarias, asignando roles, estableciendo cronogramas, elaborando indicadores y determinando formas de medir y evaluar” (Miller et al. 2014). Aunque son los Gobiernos quienes deben liderar el proceso, puesto que serán los principales responsables de implementar las políticas que se deriven de cada PAN, la interacción entre diferentes actores, y de manera especial la sociedad civil, es esencial para el buen diseño, implementación, funcionamiento y evaluación de cualquier PAN. Dinamarca fue el primer país en aprobar un PAN, dando comienzo a un primer periodo en el que fueron básicamente países europeos los que tomaron la iniciativa de elaborar estos instrumentos. Côte d’Ivoire, Uganda y Liberia fueron los primeros países afectados por situaciones de violencia en adoptar sus propios PAN, ampliando así también el radio geográfico. Así, a Europa le siguió África, América –con el primer plan aprobado por Chile en 2009– y finalmente Asia en 2010, con la aprobación del PAN de Filipinas.

Figura 1. Países que han aprobado Planes Nacionales de Acción.



Fuente: Peacewomen <http://www.peacewomen.org/member-states>

Algunas de las principales dificultades y retos asociados a la implementación de los PAN y de la propia agenda sobre mujeres, paz y seguridad, han sido comunes a los países que han optado por esta herramienta. En relación a los PAN, es importante señalar que éstos no deben ser un objetivo en sí mismo. Son herramientas cuyo diseño y aprobación no representa la implementación de la 1325 (Miller et al. 2014), sino que deben ir acompañados de una aplicación real y sustantiva de los objetivos establecidos por la 1325. Las recomendaciones llevadas a cabo por el NGOWGWPS para el proceso de revisión de alto nivel de octubre de 2015 permiten identificar algunos de los principales retos pendientes en la implementación efectiva de la agenda sobre mujeres, paz y seguridad (NGOWGWPS, 2015). En primer lugar, la inclusión de la sociedad civil y otros actores relevantes en todas las fases del proceso. Aunque algunos PAN han sido destacados por haberse llevado a cabo mediante procesos ampliamente inclusivos, como por ejemplo el de Nepal (Brethfeld et al. 2012), lo cierto es que en muchos casos la sociedad civil ha permanecido al margen del diseño, la implementación y la evaluación de estos planes. También es necesaria una mejor coordinación entre los diferentes actores responsables, así como la puesta en marcha de mecanismos de evaluación orientados a los resultados.

La financiación es uno de los asuntos cruciales en la agenda sobre mujeres, paz y seguridad. Entre 2002 y 2012 la financiación media específicamente destinada a este objetivo fue de aproximadamente 459 millones de dólares anuales, aunque en 2011 y 2012 esta cantidad ascendió a 849 millones de dólares (Lopez Treussart & Piemonte 2014). La mayoría de gobiernos no reservan financiación específica para los PAN o la agenda sobre mujeres, paz y seguridad y la financiación existente está sujeta a los cambios de prioridades políticas de cada gobierno (Raaber 2014). Así pues, es urgente mejorar los mecanismos de financiación para poder garantizar una financiación efectiva. Una de las propuestas del Women, Peace, and Security Financing Discussion Group es el establecimiento de un Fondo o Instrumento de Aceleración Global sobre Mujeres, Paz y Seguridad, que en paralelo a los mecanismos de financiación nacional contribuya a la sostenibilidad de la implementación de la 1325 y que incluya a donantes, países en conflicto, sociedad civil y Naciones Unidas, con el objetivo de facilitar la financiación internacional a gobiernos y sociedad civil y especialmente a las organizaciones de mujeres que lideran la agenda sobre mujeres, paz y seguridad.

Incrementar el compromiso político de alto nivel con la agenda sobre mujeres, paz y seguridad es otra de las cuestiones pendientes, que debe ir en paralelo a una mejor coordinación con las diferentes instancias gubernamentales, incluyendo las locales y las autoridades tradicionales en los contextos pertinentes. Sin una apuesta política decidida los avances en la igualdad de género y la agenda sobre mujeres, paz y seguridad seguirán teniendo un carácter errático y estarán a merced de los vaivenes políticos de cada país. Además, la implementación debería estar plenamente alineada

con los estándares internacionales establecidos en materia de igualdad de género y respeto a los derechos humanos.

Por otra parte, en paralelo a la implementación por parte de los Estados miembros de Naciones Unidas, a nivel regional también se han desarrollado diferentes mecanismos de implementación por parte de organizaciones supraestatales. La UE aprobó en 2008 el *EU Comprehensive Approach to the EU Implementation of UNSCRs 1325 and 1820 on Women, Peace, and Security*. La UE ha desarrollado una política propia en materia de mujeres, paz y seguridad con herramientas de evaluación también propias incluyendo indicadores.⁷ Otros ejemplos relevantes de aplicación regional de la 1325 los constituyen el *Pacific Regional Action Plan on Women, Peace and Security 2012-2015*; la *African Union Gender Policy* de 2009, que incluye referencias a la 1325 o la *Dakar Declaration and ECOWAS Plan of Action for the Implementation of UNSCR 1325 and 1820 in West Africa* de 2010. Se trata de mecanismos y procesos que también hacen frente a retos similares a los mencionados anteriormente.

⁷ Indicators for the Comprehensive approach to the EU implementation of the UN Security Council Resolutions 1325 and 1820 on women, peace and security.

3. LA 1325 EN ESPAÑA

En el año 2007 se aprobó el Plan de Acción del Gobierno de España para la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000), sobre Mujeres, Paz y Seguridad. El PAN español cuenta con seis objetivos principales:

- 1) Potenciar la participación de mujeres en las misiones de paz y en sus órganos de toma de decisiones.
- 2) Promover la inclusión de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz.
- 3) Asegurar la formación específica del personal que participa en operaciones de paz, en materia de igualdad y sobre los distintos aspectos de la Resolución 1325, además de fomentar el conocimiento y difusión de la misma.
- 4) Proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en zonas de conflicto y posconflicto (incluyendo campos de personas refugiadas y desplazadas) y fomentar el empoderamiento y la participación de las mujeres en los procesos de negociación y aplicación de los acuerdos de paz.
- 5) Incorporar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la planificación y ejecución de actividades para el Desarme, la Desmovilización y la Reintegración (DDR), así como el adiestramiento especializado al respecto de todo el personal que participa en dichos procesos.
- 6) Fomentar la participación de la sociedad civil española en relación con la Resolución 1325.

El Plan establece la participación de diferentes ministerios cuyas áreas de trabajo están incluidas dentro del ámbito de aplicación de la 1325 mediante la creación de un grupo interministerial formado por representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación (incluyendo la AECID), Defensa, Trabajo y Asuntos Sociales (incluido el Instituto de la Mujer), Interior, Justicia, Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo, y presidido en ese momento por la unidad para el Fomento de las Políticas de Igualdad del MAEC. El Plan de Acción establece la presentación de un informe anual que incluya

los resultados del seguimiento a la aplicación.⁸ En el año 2009 la AECID presentó otro instrumento, el Plan de Acción: Mujeres y Construcción de Paz de la Cooperación Española, que tiene como objetivo integrar la aplicación de la 1325 en la política española para el desarrollo.

No obstante, la aplicación de estos planes ha recaído en diferentes organismos gubernamentales sin que haya habido apenas participación de las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo aquellas que trabajan de manera activa en la promoción y aplicación de la resolución 1325.

Desde la aprobación del PAN español diferentes organizaciones de la sociedad civil han llevado a cabo un seguimiento de su aplicación y se han mostrado críticas con la misma por distintos motivos.⁹ Las organizaciones han destacado cuestiones como el enfoque profundamente militarista que ha acompañado al PAN, otorgando un papel central en su aplicación a los ministerios de Defensa e Interior y confundiendo de manera continuada la aplicación de la perspectiva de género con el incremento en el reclutamiento de mujeres en las fuerzas y cuerpos de seguridad. Además se apunta a la falta de dotación presupuestaria específica para su puesta en marcha con la consiguiente debilidad en su ejecución. Las organizaciones señalan que los informes de seguimiento presentados por el gobierno obvian el impacto que los recortes han tenido en la aplicación del PAN a pesar de que algunas áreas especialmente relevantes como la cooperación internacional se han visto muy seriamente afectadas por drásticas reducciones en sus presupuestos. Además, se apunta a la ausencia de mecanismos para vehicular la participación de la sociedad civil a pesar de que así lo establece el PAN, así como a las dificultades para el acceso a la información. Aunque diferentes organizaciones de la sociedad civil están implicadas de manera activa en la aplicación de la resolución 1325, esta implicación no se canaliza a través del PAN. En paralelo, tampoco se ha hecho una evaluación de la implementación utilizando las herramientas disponibles como los indicadores desarrollados por el Secretario General de la ONU o la UE.

Durante 2015, el Gobierno español reiteró en varias ocasiones su compromiso con la agenda sobre mujeres, paz y seguridad. La revisión de alto nivel que ha tenido lugar

⁸ Desde la aprobación del PAN en 2007 se han presentado cuatro informes de seguimiento: el I Informe en febrero de 2010 abarcando las actuaciones del Gobierno entre noviembre de 2007 y septiembre de 2009, el II Informe en diciembre de 2010, con las actuaciones entre octubre del 2009 y septiembre de 2010 y el III y IV Informe, presentados de manera conjunta en un único documento en febrero de 2014 y que comprenden el periodo entre octubre de 2010 y diciembre de 2013.

⁹ Desde el año 2011 se ha presentado varios informes de seguimiento de la aplicación de la 1325 por parte de la sociedad civil (Mesa 2011; Mesa 2013; CONGDE et al. 2014; GNWP 2012a; GNWP 2012b; GNWP 2011).

bajo su presidencia del Consejo de Seguridad ha conllevado la aprobación de la resolución 2242, corredactada con el Reino Unido y con más de 75 países promotores adicionalmente. En el marco de este debate, España se comprometió a incrementar sus esfuerzos para la implementación de la agenda mujeres, paz y seguridad, así como a revisar su PAN. La aprobación de esta resolución vino precedida por algunas críticas, sobre todo por parte de las organizaciones de la sociedad civil que apuntaban a la necesidad urgente de fortalecer la implementación de las resoluciones ya existentes, poniendo el foco en la eliminación de las desigualdades de género, en lugar de ampliar el catálogo de resoluciones e instrumentos normativos (Aoláin 2015). Además, el cambio de fecha en la celebración del debate del Consejo de Seguridad en el último momento evidenció una vez más las dificultades, incluso de carácter logístico, que la sociedad civil enfrenta en su trabajo sobre mujeres, paz y seguridad.

4. RETOS Y DIFICULTADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD

El desarrollo de la agenda sobre mujeres, paz y seguridad no ha sido un camino fácil ni ha estado exento de tensiones. La intervención de múltiples actores de muy diferente naturaleza ha permitido un enorme enriquecimiento del proceso, pero al mismo tiempo ha supuesto un inmenso y constante reto. Así, la relación entre los Estados, las organizaciones internacionales –especialmente Naciones Unidas, pero también otras como la UE o la OTAN– y la sociedad civil ha sido compleja y ha puesto en evidencia los diferentes ritmos, posicionamientos, expectativas y grado de compromiso con el contenido y la aplicación de la agenda. Como se señaló anteriormente, la aprobación de la resolución 1325 fue posible gracias a los esfuerzos coordinados de todos los actores implicados. Y los posteriores éxitos en su aplicación han sido debidos también en gran parte a esta misma suma de fuerzas. Sin embargo, a lo largo de estos 15 años ha habido diferencias importantes. La agenda de igualdad y el compromiso con los derechos de las mujeres y los avances en la erradicación de las desigualdades y la discriminación no pueden darse por sentado y no son pocas las voces que advierten de los retrocesos en materia de igualdad a los que se asiste internacionalmente.

Uno de los principales desencuentros ha girado en torno al marco general que aporta la 1325 y el nivel de importancia que deben adquirir determinados asuntos concretos en contraposición a un enfoque de carácter más global. El ejemplo más relevante ha sido las diferencias en torno al grado de centralidad que la cuestión de la violencia sexual debía tener en la agenda. La resolución 1325 proporcionó un marco amplio en el que se incluyeron muchos asuntos y en el que se buscó cuestionar la visión patriarcal sobre las mujeres principalmente como víctimas pasivas de los conflictos armados. Las organizaciones de mujeres que han liderado el proceso han dedicado un enorme esfuerzo a desmontar esta idea que no se corresponde con una realidad mucho más compleja en la que las mujeres desempeñan múltiples papeles y tareas. En esta realidad no siempre son víctimas y mucho menos pasivas. A veces son agentes activas de violencia o juegan un papel fundamental en la construcción de la paz y la superación de la violencia. La aprobación de la resolución 1820 vuelve a poner en el centro del debate el papel de las mujeres como víctimas de los conflictos armados enfatizando las dimensiones de protección y asistencia frente a la participación y la prevención. Las organizaciones de mujeres reconocen que la violencia sexual es un asunto de la máxima gravedad, pero critican el enfoque reduccionista desde el que se ha abordado un tema tan complejo, señalando la importancia de adoptar una perspectiva mucho más amplia.

Un ejemplo de la simplificación del fenómeno de la violencia sexual al tiempo que se le otorga una importancia central en la agenda fue la cumbre de Londres sobre violencia sexual que tuvo lugar en 2014 auspiciada por el Gobierno británico. Muchas expertas coinciden en señalar que en paralelo a la importante contribución que supone dar visibilidad a un tema tan serio se constató el reduccionismo de los discursos oficiales. En la cumbre se abordó básicamente la violación sexual en los conflictos, sin contextualizar la violencia sexual en el continuum de violencias que sufren las mujeres en todo el mundo, ni se puso de manifiesto que no toda la violencia sexual que tiene lugar en el marco de las guerras es un arma de guerra. Además, el énfasis puesto en la violencia sexual como una amenaza a la seguridad podría llevar a reforzar una vez más la visión de las mujeres como víctimas que deben ser protegidas por actores militares “protectores”, mayoritariamente hombres. Con motivo de la cumbre, expertas en el estudio de la violencia sexual en los conflictos destacaron la importancia de abordar el fenómeno desde el reconocimiento de la complejidad y poniendo el énfasis en la prevención, más que en el castigo de los perpetradores como única medida efectiva (Hoover Green 2014; Goetz 2014; The International Campaign to Stop Rape & Gender Violence in Conflict 2014; Williams 2014).

No obstante, después de años en los que está tensión ocupó una parte importante del debate, la aprobación en 2013 de la resolución 2122 podría apuntar a un cierto cambio (Shepherd 2014). El grupo de trabajo de ONG sobre mujeres, paz y seguridad destacó que con la aprobación de esta resolución por primera vez se reconocía la importancia de optar por un enfoque de carácter global e integrado, que había sido defendido por las organizaciones de mujeres. La resolución también expresa la preocupación del Consejo de Seguridad por el hecho de que si no se produce un cambio significativo en la implementación de la 1325, las mujeres y las visiones de éstas continuarán infrarrepresentadas en la prevención y solución de los conflictos, así como en la protección y la consolidación de la paz. Así pues, la cuestión de la participación y el liderazgo vuelve a ocupar un espacio de mayor centralidad.

Otro de los ámbitos sobre el que ha habido una mayor diferencia es la cuestión del militarismo y el papel que los actores armados juegan en la implementación de la resolución 1325. Como afirma contundentemente Cynthia Cockburn (2012), la resolución 1325 constituye un “ejemplo de cómo el buen trabajo feminista puede ser manipulado por una institución patriarcal y militarista”, haciendo referencia al uso que la OTAN ha hecho de ésta. Para las organizaciones de mujeres que promovieron la aprobación de la resolución y para las que posteriormente han trabajado incansablemente para su implementación efectiva, la militarización de la 1325 ha sido una de las preocupaciones centrales. De acuerdo con el análisis de esta autora y activista, la resolución 1325 no hace un llamamiento a que haya más mujeres en los ejércitos sino que “insta también al Secretario General a que trate de ampliar el papel y la aportación de las mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno,

y especialmente entre los observadores militares, la policía civil y el personal dedicado a los derechos humanos y a tareas humanitarias”. Sin embargo, algunos Gobiernos y organizaciones internacionales han puesto un importante énfasis en el aumento de la presencia de las mujeres en las Fuerzas Armadas como forma de aplicación de la resolución. En el año 2007 la OTAN inició su trabajo sobre la resolución que culminó en 2010 con la aprobación de un Plan de Acción para la implementación de la resolución 1325, uno de cuyos objetivos centrales es el aumento de mujeres en las Fuerzas Armadas.

La cuestión del militarismo ha sido una de las cuestiones más difíciles desde el propio proceso de elaboración de la resolución. Como recoge Cohn (2004), las propias organizaciones que promovieron la aprobación de la resolución no presionaron para que ésta incluyera un cuestionamiento del militarismo o del vínculo entre militarismo y masculinidad al considerar que el Consejo de Seguridad no lo aceptaría, dada la idiosincrasia de este organismo. Así pues, aunque la 1325 es antimilitarista, el texto y las provisiones incluidas en ella son susceptibles de ser cooptadas por el militarismo (Cockburn 2012). Y esto ha sucedido en diferentes ocasiones como ejemplifica la utilización de la 1325 por parte de la OTAN. En paralelo, la heterogeneidad que caracteriza a los actores de la sociedad civil implicados en la implementación y defensa de la 1325 también ha llevado a que en ocasiones estos actores no hayan sido suficientemente críticos con las estructuras globales capitalistas y neocoloniales que acompañan al militarismo y que tienen serias implicaciones en la capacidad de las mujeres para actuar frente a los conflictos armados (Pratt & Richter-Devroe 2011). Puechguirbal (2010) sostiene que la 1325 ha sido utilizada para cooptar dinámicas de género con el objetivo de preservar el estatus quo de género y Cohn (2004) advierte de que el sistema de guerras no ha sido cuestionado. Son, por tanto, evidentes las tensiones entre quienes apuntan al enorme potencial transformador de la 1325 advirtiendo al mismo tiempo de los riesgos de que pueda ser utilizada al servicio de los intereses de los actores patriarcales y militaristas y éstos mismos actores que han promovido un discurso muy determinado que ha amparado interpretaciones de la 1325 muy alejadas de su espíritu crítico inicial.

Otro de los retos más importantes al que apuntan numerosas organizaciones de la sociedad civil es la necesidad de adoptar enfoques más amplios que permitan avanzar hacia una agenda sobre género, paz y seguridad. Desde la aprobación de la 1325 la incorporación de la perspectiva de género en los discursos oficiales vinculados sobre mujeres, paz y seguridad ha implicado fundamentalmente atender las necesidades específicas de las mujeres y promover su participación en entornos tradicionalmente masculinizados, pero para una aplicación genuina de la perspectiva de género es necesario tener en cuenta también los roles y experiencias de los hombres (Wright 2014). La inclusión de la perspectiva de género permite un cuestionamiento profundo de las estructuras y relaciones de poder que han llevado a la exclusión y discriminación de las mujeres mediante el militarismo y la violencia. Así pues, para poder tener un carácter verdaderamente transformador es necesario un mayor cuestionamiento de las

masculinidades violentas y el orden patriarcal que sustentan el militarismo y las guerras y de las normas de género que conducen al conflicto violento (Wright 2014). La perspectiva de género implica también poner en cuestión el orden heteronormativo binario que continúa enmarcando determinadas identidades sexuales como amenazas a la seguridad (Bean 2014; Shepherd & Sjoberg 2012). Es pues necesario amplificar el diálogo y el espectro de interlocutores para generar una agenda verdaderamente inclusiva y transformadora.

Asimismo, el contexto internacional en el que se ha desarrollado la agenda sobre mujeres, paz y seguridad ha sido el de la expansión de la conocida como “lucha global contra el terror”, caracterizada por una fuerte militarización de las relaciones internacionales. Esta cuestión ha logrado hacerse hueco en la propia agenda sobre mujeres, paz y seguridad pasando a formar parte del contenido central de la resolución 2242. Su inclusión ha generado enorme preocupación entre las organizaciones de mujeres. La sociedad civil ha mostrado sus reservas ante el riesgo de que la agenda mujeres, paz y seguridad pueda ser utilizada para justificar acciones armadas por parte de los Gobiernos, apuntando también a las constantes violaciones a los derechos humanos que en el marco de la política antiterrorista se han producido en todo el mundo. Ejemplos como el de la invasión de Afganistán bajo el pretexto, entre otros argumentos, de la defensa de los derechos de las afganas o el enorme deterioro de las condiciones de vida de las mujeres iraquíes tras la invasión del país ilustran que estos riesgos no son pequeños. Si bien es cierto que como denuncian las propias organizaciones locales de mujeres, la situación de las mujeres en aquellos países que la comunidad internacional considera afectados por el extremismo violento es enormemente precaria y los impactos de la violencia son constantes y cotidianos, las organizaciones de mujeres consideran que es peligrosa la distinción entre violencia extremista y otros tipos de violencia, y señalan que la agenda sobre mujeres, paz y seguridad debe apostar por la lucha contra cualquier forma de violencia poniendo en el centro las estrategias de prevención y empoderamiento de las mujeres.

Así pues, la distancia entre la retórica de los Gobiernos con respecto a esta agenda y la práctica política real ha sido enorme. La falta de voluntad política, la falta de financiación efectiva y el escaso compromiso con la evaluación de lo comprometido en el marco de la agenda internacional sobre mujeres, paz y seguridad son muestra de los enormes obstáculos a los que las organizaciones de mujeres han tenido que hacer frente en estos 15 años.

CONCLUSIONES

15 años después de la aprobación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU es importante hacer un balance de este proceso que pueda indicar líneas de acción para fortalecer la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad. La transformación de dicha resolución en una agenda que representa un programa de acción exhaustivo para Naciones Unidas, Gobiernos y sociedad civil es un éxito notable fruto del trabajo constante de actores comprometidos con la implementación de la resolución 1325, especialmente la sociedad civil que ha presionado constantemente para tratar de hacer de la agenda sobre mujeres, paz y seguridad un programa con resultados concretos y medibles que vayan más allá de la retórica.

No obstante, a pesar del reconocimiento de este éxito, la valoración por parte de la sociedad civil considera que los retos pendientes siguen siendo muchos y los logros conseguidos demasiado tímidos. Existe un cansancio generalizado por un proceso que se ha “burocratizado” en exceso y cuyos resultados prácticos son difusos. Con ocho resoluciones aprobadas, las mujeres constructoras de paz exigen que dejen de aprobarse resoluciones y que éstas se implementen de una vez por todas para que puedan empezar a vislumbrarse más cambios y avances sobre el terreno. Esta sensación de frustración se produce en parte por la constatación de que un exceso de instrumentos no necesariamente implica una mejor implementación de la resolución 1325, que marcó las directrices políticas que deben guiar la agenda sobre mujeres, paz y seguridad. En paralelo, existe también entre la sociedad civil una sensación de cierta cooptación de la agenda por parte de los Gobiernos. Los Estados están utilizando el lenguaje sobre mujeres, paz y seguridad pero sin que se produzcan transformaciones sustantivas en sus políticas de paz y seguridad y sin comprometer los medios necesarios, y en ocasiones con el objetivo de legitimar ciertas acciones militares. La cuestión de la lucha contra el extremismo violento y la llamada lucha contra el terrorismo es un claro ejemplo de ello. Si bien es cierto que las mujeres son golpeadas duramente en todo el mundo por la violencia, y que determinados grupos armados como pueda ser ISIS han violado de manera flagrante los derechos de las mujeres, todas las guerras tienen gravísimos impactos de género, independientemente de la multiplicidad de causas que haya detrás. Y no puede utilizarse la agenda sobre mujeres, paz y seguridad para maquillar la política militarista de muchos gobiernos que también ha generado consecuencias de enorme gravedad para las mujeres en numerosos países.

Se constata la necesidad de compromisos mucho más claros por parte de los Gobiernos. Si verdaderamente se quiere implementar la agenda sobre mujeres, paz y seguridad hay cuestiones muy concretas que deben materializarse: es cuestión de voluntad política. Debe haber sin más tardanza un mayor número de mujeres y de expertise de género en todos los puestos de decisión, desde el nivel local hasta el internacional. Además, es imprescindible garantizar la presencia de mujeres y de agendas de género en todas las negociaciones de paz que traten de poner fin a los conflictos armados. La implementación de la agenda requiere también de financiación que la haga posible, una financiación que no responda a los intereses concretos de cada Gobierno sino que obedezca a las necesidades sobre el terreno de las mujeres que construyen paz: protección, participación, prevención y socorro y recuperación son los pilares que deben guiar la implementación de la agenda y que deben recibir suficiente apoyo. Los planes de acción nacional deben ser revisados y fortalecidos periódicamente con compromisos económicos concretos y mecanismos de rendición de cuentas transparentes y participativos, y aquellos países que todavía no cuentan con uno deben iniciar procesos participativos para su elaboración. La sociedad civil debe dar prioridad a estrategias de articulación y de construcción de alianzas que permitan una capacidad de supervisión e de incidencia sobre la acción de los Gobiernos.

15 años después de la aprobación de la resolución 1325 es imperativo un cambio de enfoque. La sociedad civil exige un compromiso claro con la desmilitarización, el desarme y la prevención de los conflictos. La 1325 nació para ser una herramienta que contribuyera a poner fin a las guerras y así debe ser interpretada por Gobiernos y Naciones Unidas, priorizando la prevención de los conflictos por encima del uso de la fuerza y el militarismo. Como señala el Estudio Global, la resolución 1325 es un mandato de derechos humanos, puesto que la protección de los derechos de las mujeres en todo el mundo es una de las más efectivas herramientas de construcción de paz.

BIBLIOGRAFÍA

- Aoláin, F.N., 2015. Women, Peace and Security: A Review of the High Level Review. *Just Security*.
- Bean, H., 2014. U.S. National Security Culture: From Queer Psychopathology to Queer Citizenship. *QED: A Journal in GLBTQ Worldmaking*, 1(1), pp.52-79.
- Brethfeld, J., Poudel, A. & Church, M., 2012. *Needs Assessment of the Monitoring and Evaluation of the National Action Plan on the implementation of the UNSCR 1325 & 1820*, Saferworld.
- Cockburn, C., 2009. *Mujeres ante la guerra. Desde donde estamos*, Barcelona: Icaria Editorial.
- Cockburn, C., 2012. Snagged on the Contradiction: NATO, Resolution 1325, and Feminist Responses. En *Women In Action 2012*. Isis International.
- Cohn, C., Kinsella, H. & Gibbings, S., 2004. Women, Peace and Security Resolution 1325. *International Feminist Journal of Politics*, 6(1), pp.130-140.
- Confortini, C.C., 2012. *Intelligent Compassion. Feminist Critical Methodology in the Women's International League for Peace and Freedom*, Oxford: Oxford University Press.
- CONGDE et al., 2014. *Plan de Acción español de la Resolución 1325. Informe Seguimiento III y IV. Una valoración independiente*.
- Coomaraswamy, R., 2015. Preventing Conflict, Transforming Justice, Securing the Peace. A Global Study on the Implementation of United Nations Security Council resolution 1325, UN Women.
- Felicity Hill, Mikele Aboitiz & Sara Poehlman-Doumbouya, 2003. Nongovernmental Organizations' Role in the Buildup and Implementation of Security Council Resolution 1325. *Signs*, 28(4), pp.1255-1269 .
- GNWP, 2011. *WOMEN COUNT Security Council Resolution 1325: Civil Society Monitoring Report 2011 Spain.pdf*, GNWP.
- GNWP, 2012a. *2012 Civil Society Policy Briefs on UNSCR 1325*, GNWP.

- GNWP, 2012b. *WOMEN COUNT Security Council Resolution 1325: Civil Society Monitoring Report 2012 Spain*, GNWP.
- Goetz, A.M., 2014. Stopping sexual violence in conflict: gender politics in foreign policy. *openDemocracy 50.50 inclusive democracy*.
- Harris Rimmer, S., 2014. When WPS Met CEDAW (and Broke Up with R2P?). *E-International Relations*.
- Hoover Green, A., 2014. Ignoring the evidence at the End Sexual Violence in Conflict summit. *Women Under Siege Blog*.
- Hudson, N.F., 2013. *National and Regional Implementation of Security Council Resolutions on Women, Peace and Security Background Paper for Global Review Meeting*, UN WOMEN.
- Lopez Treussart, T.K. & Piemonte, C., 2014. *Financing the unfinished business of gender equality and women's rights: priorities for the post-2015 framework – TECHNICAL BRIEF*, OECD.
- Magallón, C., 2006. *Mujeres en pie de paz*, Madrid: Siglo XXI.
- Mesa, M., 2011. *Las mujeres cuentan: Informe de seguimiento sobre la aplicación de la Resolución 1325 en España. Documentos de trabajo N° 9.*, Madrid: CEIPAZ-Fundación cultura de Paz.
- Mesa, M., 2013. Spain. En EPLO, ed. *UNSCR 1325 in Europe. 20 case studies of implementation*. EPLO.
- Miller, B., Pournik, M. & Swaine, A., 2014. Women in Peace and Security through United Nations Security Resolution 1325: Literature Review, Content Analysis of National Action Plans, and Implementation. *Institute for Global and International Studies*. Available at: http://www.gwu.edu/~igis/assets/docs/working_papers/igis_wp13_ggp_wp09.pdf.
- Peacewomen, 2013. *Women, Peace and Security National Action Plan Development Toolkit*, WILPF.
- Porter, E., 2012. *Construir la paz. La experiencia y el papel de las mujeres en perspectiva internacional*, Barcelona: ICIPI/ Ediciones Bellaterra.
- Pratt, N. & Richter-Devroe, S., 2011. Critically Examining UNSCR 1325 on Women, Peace and Security. *International Feminist Journal of Politics*, 13(4), pp.489-503.
- Raaber, N., 2014. *Financing for the Implementation of NAPs on UNSCR1325: Critical for Advancing Women's Human Rights, Peace and Security* D. Suralaga & M. Cabrera-Balleza, eds., Cordaid and GNWP.

- Rehn, E. & Johnson Sirleaf, E., 2002. Women War Peace: The Independent Experts Assessment on the Impact of Armed Conflict on Women and Women s Role in Peace Building (Progress of the Worlds Women 2002 Vol 1.
- Shepherd, L.J., 2014. *Advancing the Women, Peace and Security agenda: 2015 and beyond*, NOREF.
- Shepherd, L.J., 2008. Power and authority in the production of United Nations Security Council Resolution 1325. *International Studies Quarterly*, 52(2), pp.383-404.
- Shepherd, L.J. & Sjoberg, L., 2012. trans- bodies in/of war(s): cisprivilege and contemporary security strategy. *Feminist Review*, 101(1), pp.5-23.
- The International Campaign to Stop Rape & Gender Violence inConflict, 2014. Global Summit falls short on concrete commitments to end sexual violence.
- United Nations, 2002. *Women, Peace and Security. Study submitted by the Secretary-General pursuant to Security Council resolution 1325 (2000)*, United Nations.
- Villellas Ariño, M., 2010. *El papel de las mujeres en la construcción de la paz: Propuestas para avanzar en la aplicación de la resolución 1325*, CEIPAZ, Fundación Cultura de Paz.
- Williams, J., 2014. UK summit on sexualized violence: ‘A time warp in the wrong direction’. *Women Under Siege Project Blog*.
- Wright, H., 2014. *Masculinities, conflict and peacebuilding: perspectives on men through a gender lens*, Saferworld.

OTROS TÍTULOS:

INFORMES ICIP

11/2013

Las operaciones de paz y la aplicación del Derecho internacional humanitario
Júlia Gifra

10/2013

Empresas militares y de seguridad y el Derecho internacional humanitario
Jaume Saura Estapà y Marta Bitorsoli Cirocco

9/2013

Transitional Justice in Nepal
Carlos Fernández Torné

8/2013

Los crímenes de naturaleza sexual en el Derecho internacional humanitario
Magdalena M. Martín y Isabel Lirola

7/2013

República Democrática del Congo: Un estat de la qüestió
Josep Maria Royo

6/2012

La responsabilidad penal del personal de Naciones Unidas
Xavier Pons (Dir.) y Elisenda Calvet (Coord.)

5/2012

Prevençió de Conflictes, Foment de la Pau i Cooperació per al Desenvolupament
Nadja Gmelch

4/2011

La Unión Europea y la Conferencia de Revisión de la Corte Penal Internacional
Claudia Jiménez, Montserrat Pi y Esther Zapater

3/2011

Justicia en épocas de transición. Conceptos, Modelos, Debates, Experiencias
Farid Samir Benavides

2/2010

Reflexiones sobre la categoría de víctima de violencia política con mirada de género
María Truñó

1/2010

Un Servei Civil Noviolent: Viabilitat i Característiques
Rubén Campos

DOCUMENTS ICIP

13/2015

Cap a un nou Orient Mitjà? Reptes i oportunitats per a la pau
ABRIL I MAIG 2015

12/2014

Escenarios posconflicto en Colombia. Agenda, oportunidades y hoja de ruta
MAIG 2014

11/2014

Companies in Conflict Situations
GENER 2013

10/2013

Les institucions medievals de pau a Catalunya
OCTUBRE 2012

9/2012

El futuro de la Corte Penal Internacional
GENER 2012

8/2012

Companies in Conflict situations: Advancing the research agenda
OCTOBER 2011

7/2011

Polarización y Conflictos en América Latina
MAYO 2011

6/2011

La Paz en Movimiento
OCTUBRE 2010

5/2011

Pau, Conflicte i Seguretat a l'Àfrica
NOVEMBRE 2010

4/2010

Conditions pour la consolidation de la paix en Côte d'Ivoire
SEPTEMBRE 2010

3/2010

Midiendo la paz. Iniciativas, limitaciones y propuestas
MARZO 2010

2/2010

The Barcelona Forum on Decentralized Governance and Conflict Prevention
6-8 JULY 2009

1/2010

Jornades del Moviment per la Pau
13 i 14 DE NOVENBRE DE 2009

RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

05/2014

La construcció de la pau i l'educació per a la ciutadania i els drets humans
M. Carme Boqué Torremorell (Coord.)

04/2012

La política de exportaciones de armamento de los países de la Unión Europea a África (2002-2010)
Eduardo Melero

03/2012

Lecciones aprendidas de la participación española en guerras asimétricas (2000-2012)
Rafael Martínez (Dir.)

02/2012

Justicia de Transición: El caso de España
Santiago Ripol i Carlos Villán (Dir.)

01/2012

Las Operaciones Militares de España en el Exterior
Eduardo Melero Alonso

Todos los números disponibles en / All numbers available at / Tots els números disponibles a:

www.gencat.cat/icip/

INTERNATIONAL
CATALAN
INSTITUTE

FOR PEACE

TAPINERIA 10, 3rd F. 08002 BARCELONA
T. (+34) 93 554 42 70
ICIP@GENCAT.CAT | WWW.ICIP.CAT

Con el apoyo de:



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**



**Generalitat
de Catalunya**